

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 015
de Junio 24 de 1993

Por la cual se modifica la Resolución No. 004 del 9 de abril de 1992

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990 y de conformidad con lo previsto en su Resolución 008 de agosto 2 de 1991

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Modifícanse las condiciones señaladas en los literales 1 y 4 del artículo 1o. de la Resolución No. 004 de abril 9 de 1992, para los departamentos de Cesar, Magdalena y Guajira, así:

1. Extiéndese el plazo para el caso de los usuarios de crédito medianos y grandes, en un año, contado a partir de la fecha de la reestructuración original, previo el cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia Bancaria.
4. Extiéndese el periodo de gracia para los usuarios que califiquen como pequeños productores y para los demás productores, en un año, contado a partir de la fecha de la reestructuración original.

PARAGRAFO: Cualquiera que sea el período de gracia acordado para el crédito reestructurado, el pago de la primera cuota de capital sólo será exigible al final del semestre inmediatamente siguiente al del vencimiento del periodo de gracia.


ARTICULO 2o.- Las extensiones aquí autorizadas serán acordadas, caso por caso, entre el intermediario financiero y los usuarios del crédito y se otorgarán exclusivamente a los productores que hayan presentado pérdidas en la inversión, causadas por problemas fitosanitarios.

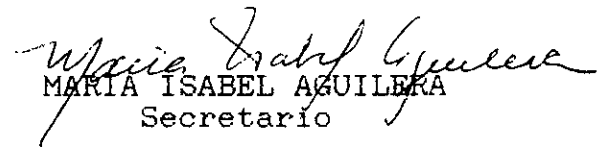
ARTICULO 3o.- Los intermediarios financieros dispondrán hasta el 30 de septiembre de 1993 para redescontar estas operaciones.

ARTICULO 4o.- El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en esta Resolución.

ARTICULO 5o.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de junio de 1993.


SANTIAGO PERRY RUBIO
Presidente


MARIA ISABEL AGUILERA
Secretario